

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 30/2021

La parte actora allega la constancias de envío de la notificación enviada a la demandada por correo electrónico.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 17001-4003-003- **2021-00135-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA en contra de la señora RUBIELA ARIAS FONSECA la constancias de envío de la notificación enviada a la demanda por correo electrónico para que dentro del mismo.

Para que se pueda tener a una persona notificada por correo electrónico, la parte actora deberá allegar la constancia que el mensaje fue recibido en el correo el receptor, como lo dispone el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806/2020 y sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 071 del 03 /05/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado

Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4636de005d705a07cfe075cc2c1edd39978f7fe62aaa39d4558909091fc2512e

Documento generado en 30/04/2021 12:50:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>